



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2, Oficina 207

2019-00495-00

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con excusa allegada por la parte demandante por la inasistencia a la audiencia que estaba programada para el 28-04-2022, Regional Suroccidente. Queda para proveer. **Tuluá, 02 de mayo de 2022.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1068
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00495-00
EJECUTIVO –Mínima Cuantía-
DEMANDANTE: ÓSMAN DAVID URREA RAMÍREZ
DEMANDADO: HÉCTOR FABIO JARAMILLO RINCÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, seis (06) de mayo de dos mil veintidos (2022).

Pasa a despacho el presente proceso con excusa e incapacidad presentada el día 28 de abril de 2022, por el demandante abogado ÓSMAN DAVID URREA RAMÍREZ, la cual por ser aceptada, motivó la suspensión de la audiencia, por lo que se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, para lo cual previamente a la audiencia y por secretaría, se enviará una invitación -link- a los correos electrónicos reportados para recibir notificaciones.

Para la realización de la audiencia se harán las siguientes recomendaciones:

- 1- Estar disponible en el lugar donde se conectará al menos 15 minutos antes de la hora programada para la diligencia, a fin de realizar pruebas de audio.
- 2- Tener a la mano para exhibirlos el documento de identidad y la tarjeta profesional, de ser del caso.
- 3- Las audiencias se realizan por la plataforma **LIFESIZE**, la cual puede utilizarse desde el explorador elegido o puede ser descargado en el equipo celular.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR Y ACEPTAR LA EXCUSA, por el demandante **ÓSMAN DAVID URREA RAMÍREZ**, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR las horas de las 9 A.M del día 02 del mes de JUNIO del año 2022, para que las partes comparezcan **VIRTUALMENTE** a la Audiencia Inicial prevista en el artículo **373** del Código General del Proceso, la cual se desarrollará a través de la plataforma **LIFESIZE**. Se **PREVIENE** a las partes para concurran para plantear una eventual Conciliación y demás asuntos relacionados con la Audiencia virtual.

Se le recuerda a las partes que en esta **AUDIENCIA VIRTUAL** el suscrito Juez, practicará las demás pruebas que considere pertinentes por lo que deben procurar la comparecencia de sus testigos – si los solicitaron- (inciso 2, numeral 11 art. 78 C. G. del P.). El anterior señalamiento



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2, Oficina 207

2019-00495-00

se notificará además de inserción en estados virtuales dispuestos en la página de la Rama Judicial, mediante noticia de los apoderados a sus mandantes, de conformidad con la obligación profesional impuesta en el art. 78 del estatuto procesal.

Se exhorta a las partes, para que atiendan las recomendaciones expuestas en la parte motiva de este auto con el fin de que la audiencia transcurra sin mayores contratiempos.

TERCERO: CONMINAR, a las partes para que se pronuncien respecto de alguna irregularidad dentro del trámite del presente proceso, lo anterior en aras de evitar futuras nulidades. Para lo cual se concederá el término de ejecutoria de la presente providencia.

CUARTO: POR SECRETARÍA, compártase el link a través del cual se establecerá la conexión con el juzgado a fin de realizar la referida audiencia, en su debida oportunidad.

QUINTO: ACLARAR a los apoderados dentro de este proceso, que el expediente escaneado, se encuentra a su disposición, previa solicitud a secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MX



Firmado Por:

Diego Victoria Giron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768d3da6822cb43da912e31bd97d35ba5862911d10165082dc18b4da6bbd254f**

Documento generado en 06/05/2022 01:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>